



**D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, Secretario General del Ayuntamiento de Valdemoro (MADRID).**

**CERTIFICADO:**

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **24 DE FEBRERO DE 2016** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

“3.14.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Empleo y Hacienda, D<sup>a</sup> Raquel Cadenas Porcheras,

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2015, por el que se aprueba el expediente de contratación de tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación abierto del servicio “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DE LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Expte. 092/15)

VISTO que por acuerdo de la mesa de contratación de 3 de diciembre de 2015, tras la apertura de los sobres A, que contiene la documentación administrativa, y calificación de la misma, se decide:

Admitir a la licitación a:

- 1.- APPLICATIONHOME, S.L.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula dieciséis y cláusula catorce del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del servicio de servicio “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DE LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Exp. 092/15).

VISTO informe de la Tesorera Accidental, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables subjetivamente), del cual se da cuenta y que se transcribe:

“El presente informe tiene como objeto efectuar el análisis y valoración de la documentación y proposiciones correspondientes a los criterios objetivos (sobre B) presentadas por las empresas invitadas a participar en el PROCEDIMIENTO ABIERTO para la adjudicación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DE LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL del Ayuntamiento de Valdemoro (Exp. 92/2015).

**PRIMERO.- ANTECEDENTES DE HECHO**

El impulso del inicio del presente expediente se acordó mediante Providencia de Alcaldía de fecha 27/04/2015. El Pliego de Prescripciones Técnicas tiene fecha de 20/08/2015 y el de Cláusulas Administrativas Generales de 15/09/2015.

Los Anuncios de la licitación tienen lugar en el DOUE de fecha 29/10/2015 y en el BOE de fecha 11/11/2015.

En el plazo concedido para la presentación de las proposiciones por las mercantiles interesadas, solo ha presentado la documentación pertinente la empresa APPLICATIONHOME S.L con C.I.F: B-98470685.

Convocada Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre A presentado por la empresa “APPLICATION HOME S.L” y se verifica la documentación administrativa, procediéndose posteriormente a la apertura del sobre B (Registro General de Entrada nº 27659/2015) cuya documentación se debe proceder a valorar mediante el presente informe.

**SEGUNDO.- ANÁLISIS GENERAL DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS.**

Con carácter previo, conviene recordar los criterios objetivos, establecidos en base a la regulación recogida en el artículo 150 del TRLCAP, y que se fijan en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 20/08/2015 (pág 22 y 23):



*"1.- Mejoras económicas: Hasta 40 puntos que serán asignados al licitador que presente la mejor oferta. Aquellos licitadores que presenten ofertas que igualen el valor del contrato fijado en el pliego recibirán 0 puntos. Aquellas ofertas que se encuentren entre ambos umbrales obtendrán la puntuación que proporcionalmente corresponda de acuerdo a los antedichos umbrales.*

*2.- Por la reducción del plazo en la puesta en marcha del Servicio. Máximo 15 puntos. Por cada día de reducción del plazo indicado, se asignará 0,5 puntos.*

*3.- Ampliación del plazo de garantía: Hasta 10 puntos que serán asignados al licitador que presente la mayor ampliación (mejor oferta). Aquellos licitadores que presenten ofertas que igualen el plazo de garantía fijado en el pliego recibirán 0 puntos. Aquellas ofertas que se encuentren entre ambos umbrales obtendrán la puntuación que proporcionalmente corresponda de acuerdo a los antedichos umbrales."*

### TERCERO.- VALORACIÓN DE LA OFERTA PRESENTA.

Pues bien, a la vista de los criterios de valoración establecidos en el apartado anterior, se procede a considerar la única proposición presentada por la mercantil APPLICATIONHOME S.L con C.I.F: B-98470685, en relación con el contrato de servicio de mantenimiento y desarrollo del software cuya licitación se encuentra en tramitación:

#### 2.1) Mejoras económicas

El valor estimado del contrato para los tres primeros años asciende, tal y como se define en el artículo 88 del TRLCSP, a CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (177.814,65 €), es decir, a 59.271,55 € /año. La oferta presentada por la empresa APPLICATIONHOME S.L., es de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (52.680 €)/ANULAES.

La reducción propuesta por tanto es de 6.591,55 €. Ello supone una reducción aproximada del 11,12 %.

Dado que sólo se ha presentado esta oferta y, en consecuencia, la suya es la mejor oferta; obtiene 40 puntos por este apartado.

#### 2.2) Reducción del plazo

El plazo establecido para que el servicio esté plenamente operativo es de TREINTA (30) días desde la notificación de la adjudicación del contrato.

La empresa APPLICATIONHOME S.L ofrece tener el servicio plenamente operativo desde el mismo día de notificación de la adjudicación del contrato. Ello supone una reducción del plazo en TREINTA días.

Por tanto, por este concepto la empresa obtiene QUINCE (15) puntos ( $30 \times 0,5 = 15$ ).

#### 2.3) Ampliación del plazo de garantía

Nuevamente, al ser APPLICATION HOME S.L. la única licitadora la suya es la mejor oferta, al ampliar el citado plazo a un año (el pliego fijaba tres meses).

Por tanto, obtiene 10 puntos en este apartado.

En relación con todo lo anteriormente expuesto, el resumen de puntuaciones obtenidas por valoración de criterios objetivos (Sobre B) sería el siguiente:

	Oferta económica	Reducción del plazo	Ampliación garantía	Total
APPLICATIONHOME SL	40,00	15,00	10,00	65,00

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos y con sometimiento a cualquier otro mejor criterio que se pueda emitir al respecto".

VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de enero de 2016 en sesión ordinaria acordó clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL



SOFTWARE DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DE LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 092/15)

- APPLICATIONHOME, S.L. 65 puntos al ser la única proposición presentada

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, APPLICATIONHOME S.L. con CIF nº B98470685 en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el "SERVICIO MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DE LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL", con expediente número 092/2015 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

VISTO que tras el requerimiento efectuado a la empresa APPLICATIONHOME, S.L., la misma presenta en plazo la documentación requerida.

VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2015 por el que se autoriza el gasto correspondiente:

- Para 2016 un gasto de 71.718,57 euros, impuestos incluidos
- Para 2017 un gasto de 71.718,58 euros, impuestos incluidos
- Para 2018 un gasto de 71.718,58 euros, impuestos incluidos

VISTO que como consecuencia del retraso en la tramitación del expediente de contratación y por tanto de la adjudicación se produce un desajuste con las anualidades inicialmente previstas siendo preciso proceder al previo reajuste de anualidades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 19 de febrero de 2016 y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades para los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

- Año 2016: 42.495,20 euros impuestos incluidos
- Año 2017: 63.742,80 euros impuestos incluidos
- Año 2018: 63.742,80 euros impuestos incluidos
- Año 2019: 21.247,60 euros impuestos incluidos

SEGUNDO.- Para el ejercicio 2019 autorizar el gasto por importe de 21.247,60 euros condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 9340-22706

Anular el crédito autorizado para la anualidad 2016 en la cantidad de 29.223,37 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 9340-22706



TERCERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, el contrato relativo al servicio de de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DE LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 092/15) a favor de la mercantil APPLICATIONHOME S.L. con CIF nº B98470685, por un importe total de 191.228,40 euros (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) impuestos incluidos, siendo la base imponible 158.040,00 euros (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA EUROS) y el IVA 33.188,40 euros (TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS).

CUARTO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Tesorera Accidental, reproducido en la parte dispositiva.

QUINTO.- Disponer el gasto por importe total de 191.228,40 euros (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) con cargo a la aplicación presupuestaria 9340-22706.

- Año 2016: 42.495,20 euros impuestos incluidos
- Año 2017: 63.742,80 euros impuestos incluidos condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente
- Año 2018: 63.742,80 euros impuestos incluidos condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente
- Año 2019: 21.247,60 euros impuestos incluidos condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente

SEXTO.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

SÉPTIMO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato y notificar a los candidatos o licitadores, conforme a lo preceptuado en el artículo 151.4 de la TRLCSP.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación."

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL ALCALDE.  
  
D. Guillermo Gross del Río.  
Alcaldía

EL SECRETARIO GENERAL.

  
Secretaría General